



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420140059201
DEMANDANTE: MAURICIO JIMÉNEZ GÓMEZ
DEMANDADO: UNIVERSIDAD LIBRE DE PEREIRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día nueve [09] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 03 cuadernos discriminados de la siguiente manera: Cuaderno uno y dos (Primera Instancia) con 425 folios y dos CD en los folios 390 y 420; Cuaderno tres (Segunda Instancia) con 46 folios y un CD en el folio 17.

Pereira, dieciséis [16] de marzo del dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, diecisiete [17] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veinticuatro [24] de noviembre del dos mil veinte [2020], **NO CASA** la sentencia proferida el treinta [30] de septiembre dos mil dieciséis [2016] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada